

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se acepta y se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados en la oposición al Cuerpo de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar la oposición para cubrir plazas de Ayudantes de Montes al Servicio de la Hacienda Pública convocada por Orden ministerial de 25 de junio de 1968,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la referida Orden de convocatoria, y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Orden.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden ministerial de convocatoria, deberán aportar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en ella exigidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Jose María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ANEXO

Relación que se cita de los señores que han sido aprobados en la oposición convocada por Orden ministerial de 25 de junio de 1968 para ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública, con expresión de la total puntuación alcanzada por cada uno de ellos

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Angel Lozano Quintana	57
2	D. José Luis Antón Casado	50
3	D. José María Jiménez Angulo	49
4	D. Alberto Fernández Nieto	48

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se convoca concurso de méritos y elección entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer en propiedad la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Cádiz, adscrita al grupo C de la misma, pero a proveer por turno de méritos y elección.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de aquel Cuerpo para proveer la vacante antes señalada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, 17, Madrid) formuladas conforme se establece en los citados artículos.

Para juzgar el presente concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de marzo de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 190 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del citado artículo, a efectos de fijación del cupo de matrícula, se señala en treinta el número de plazas a proveer en el expresado Cuerpo.

Tercero.—La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el referido Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 21 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se completa, por omisión sufrida, el Tribunal calificador de los ejercicios para el ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

Habiéndose padecido error material en la transcripción de la Resolución de este Centro directivo de 6 de marzo actual, por la que se nombró el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, del día 17, debe entenderse rectificada la publicación, comprendiendo entre los suplentes designados a don José de Lara Simón, funcionario del Cuerpo Técnico.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Francisco González.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para la provisión de dos plazas de Practicantes en la Escuela Nacional de Sanidad

Existiendo dos plazas de Practicantes en la Escuela Nacional de Sanidad, clasificadas en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con un coeficiente de 1,9 y a cubrir por oposición, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de las mencionadas vacantes, más las que pudiesen producirse de la misma naturaleza hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener más de dieciocho años.
- Poser el título de Ayudante Técnico Sanitario o el de Practicante.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local u Organismo autónomo.
- Disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

e) Los solicitantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social al finalizar el plazo de treinta días concedido para justificar los requisitos de capacidad exigidos en la convocatoria o estar exentas de cumplirlo.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inclusión de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, expresamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de prestar el juramento a que se refiere el apartado C del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964.

Las instancias podrán ser presentadas o remitidas a través de cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se indica en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España, número 17, Madrid-13).

Los derechos de examen, que se fijan en 200 pesetas, podrán abonarse en el Negociado de Caja de esta Dirección General, o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia la fecha, lugar y número de imposición.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta y, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará formado por el Director de la Escuela Nacional de Sanidad, como Presidente, y por dos Vocales, Médicos de Sanidad Nacional destinados en dicha Escuela, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», tras publicarse la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General, y éstos tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

Primero.—Práctico. Consistente en efectuar las técnicas básicas de laboratorio que el Tribunal considere en el momento de la oposición.

Segundo.—Escrito. Que consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte, para todos los opositores, de los que componen el programa que se adjunta, disponiendo para ello del tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de 5 puntos.

6.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado y pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas existentes al finalizar el plazo de presentación de instancias, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.3. el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado para los inscritos en Registro Civil de distinta jurisdicción a la de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título o testimonio notarial de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo.

e) Certificado facultativo de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

f) Los aspirantes femeninos, además, aportarán certificado de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de ello.

En defecto de tales documentos pueden ser suplidos por cualquier otro medio de prueba admitida en derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En todo caso, la toma de posesión de la plaza se hará dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de notificación del nombramiento, pudiendo concederse una prórroga, a petición de los interesados y sin que pueda ser superior a la mitad del plazo señalado, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. pa: conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. mucho.

Madrid, 14 de marzo de 1969. El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata-Drostisaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

Programa para la oposición de Practicantes

- Tema 1. Descripción del microscopio óptico y de su manejo.
- Tema 2. Esterilización por calor seco.—Horno de Pasteur.
- Tema 3. Esterilización por calor húmedo.—Autoclave.
- Tema 4. Desinfección química.
- Tema 5. Desinsectación.—Insecticidas. Técnicas y modos de uso.
- Tema 6. Desratización.—Técnicas empleadas.
- Tema 7. Tinciones de gérmenes.—Métodos de Gram y Ziehl.
- Tema 8. Tinción de protozoos.—Técnicas de Giemsa y derivados.
- Tema 9. Preparación de medios de cultivos.—Caido nutritivo.—Agar común. Agar-sangre.
- Tema 10. Medición de líquidos. Material usado y técnicas de hacerlo.
- Tema 11. Medición de sólidos.—Pesada.
- Tema 12. Determinación del pH. y densidad.
- Tema 13. Inoculación a animales de experimentación.
- Tema 14. Autopsias a animales de experimentación.
- Tema 15. Protección contra contaminaciones y accidentes en el laboratorio.
- Tema 16. Cuidado y alimentación de los animales de experimentación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para la provisión de 16 plazas de Auxiliares de Laboratorio vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad.

Vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad 16 plazas de Auxiliares de Laboratorio, clasificadas como plazas no escalonadas por Decreto 1436/1966, de 18 de junio, con un coeficiente de 1,7.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades delegadas que